



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control Presupuestario

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción LIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.

*Handwritten mark*

- V. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, y dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Este subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario conducir las operaciones de control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos asignados a los programas contenidos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VIII. La administración de los recursos públicos federales se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IX. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** por conducto del Secretario de Finanzas, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **“LA UPCP”**, la solicitud de recursos para apoyar a su fortalecimiento financiero.

## DECLARACIONES

- I. Declara **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de su representante que:
- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
  - A **“LA UPCP”** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio y estar plenamente enterada de que, en caso de que reciba los recursos federales a que se refiere el mismo, será la responsable de manera exclusiva de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas a su ejercicio, comprobación, transparencia y, en general la rendición de cuentas sobre dichos recursos ante las instancias de control y fiscalización.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de

los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 21 del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, y en su caso a sus municipios, en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de **\$202,224,162.28** (Doscientos dos millones doscientos veinticuatro mil ciento sesenta y dos pesos 28/100 M.N.) por concepto de subsidios, la cual será ministrada en el mes de noviembre del presente año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

**TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.-** Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, con una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos y de los rendimientos financieros que se generen, así como informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

**QUINTA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este instrumento.

El ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** no pierden su carácter federal, por lo que ésta deberá realizar todas las acciones necesarias para que los mismos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean comprometidos y ejercidos, respectivamente. Para tal efecto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera, en su caso, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, conforme a lo señalado en el transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**SEXTA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de esos recursos, así como a las disposiciones de transparencia y de rendición de cuentas, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo previsto en el presente Convenio.

**SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.-** Para el seguimiento del ejercicio de los recursos objeto del presente Convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario *M.*

Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal de 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de que se realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de este fondo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá reportar a través del sistema y conforme a los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y sus municipios serán responsables de la veracidad de la información reportada.

**OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** En el ejercicio de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, ésta deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o, en su caso, por la instancia ejecutora, cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa al ejercicio de estos recursos deberán de incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa al ejercicio de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y ejercicio de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas, que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo previsto en el Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

**DÉCIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla con el objeto del presente Convenio descrito en la cláusula Primera, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula Segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en la cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

**LA SECRETARÍA**

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

**LA ENTIDAD FEDERATIVA**

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, C.P. 50060, Estado de México. Teléfono 01 (722) 625 0499.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**  
**EL TITULAR DE LA "UPCP"**



**C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO**

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**



**C. RODRIGO JARQUE LIRA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EL 25 DE OCTUBRE DE 2018, EL CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO.

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: México**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
<b>TOTAL</b>				<b>202,224,162.28</b>
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE TECHACHALCO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE CALLE TLATELCO A CALLE EMILIANO ZAPATA, UBICADA EN BARRIO SAN ISIDRO, EN MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.	MELCHOR OCAMPO	H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO	13,101,265.41
2	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PRIMARIA FRANCISCO JAVIER MINA	HUIXQUILUCAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN	984,000.00
3	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN AV. CUERNAVACA S/N LOCALIDAD DE LA PASTORÍA CÓDIGO 52480, MUNICIPIO DE OCUILAN ESTADO DE MEXICO ( 18.874583,-100.023005)	OCUILAN	GOBIERNO DEL ESTADO	4,800,000.00
4	RECONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 356 "JOSÉ MARTÍ" CCT 15EBH0561X, CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, TEPOXTEPEC, MNUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52400 (18.9657055,-99.5580845)	TENANCINGO	GOBIERNO DEL ESTADO	600,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE PREPARATORIA FRATERNIDAD, COL. FRATERNIDAD ANTORCHISTA CHALCO, EDO MEX	CHALCO	GOBIERNO DEL ESTADO	27,308,040.00
6	PAVIMENTACION CALLE MAYAS, COL. CULTURAS CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	CHALCO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,100,000.00
7	PAVIMENTACION CALLE OYAMEL, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	CHALCO	GOBIERNO DEL ESTADO	7,484,400.00
8	PAVIMENTACION CALLE AGUSTIN MELGAR, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	CHALCO	GOBIERNO DEL ESTADO	7,947,500.00
9	AMPLIACIÓN DE LUZ EN VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000.00
10	CONCRETO HIDRÁULICO EN VILLA VICTORIA	VILLA VICTORIA	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
11	AMPLIACIÓN DE LUZ EN AMANALCO	AMANALCO	GOBIERNO DEL ESTADO	900,000.00
12	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN ALMOLOYA DE JUÁREZ	ALMOLOYA DE JUÁREZ	GOBIERNO DEL ESTADO	900,000.00
13	2 AULAS EN IXTLAHUACA	IXTLAHUACA	GOBIERNO DEL ESTADO	3,000,000.00
14	CONCRETO HIDRÁULICO EN IXTLAHUACA	IXTLAHUACA	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
15	CONCRETO HIDRÁULICO EN VILLA DE ALLENDE	VILLA DE ALLENDE	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
16	DRENAJE EN IXTAPAN DEL ORO	IXTAPAN DEL ORO	GOBIERNO DEL ESTADO	800,000.00
17	CONCRETO HIDRÁULICO EN IXTAPAN DEL ORO	IXTAPAN DEL ORO	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
18	CONCRETO HIDRÁULICO EN TOLUCA	TOLUCA	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
19	CONCRETO HIDRÁULICO EN PLANCHA CIVICA	TOLUCA	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
20	REHABILITACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO, CANCHA DE FUTBOL, GRADAS Y SANITARIOS EN TEOYAYA	TEOYAYA	GOBIERNO DEL ESTADO	500,000.00

JCEM  
JCEM  
JCEM  
MEMO  
JCEM  
MEMO  
MEMO  
JCEM  
JCEM  
MEMO  
JCEM  
JCEM  
MEMO  
MEMO  
MEMO  
MEMO  
MEMO  
MEMO  
MEMO

76

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

Entidad Federativa: México

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
21	CONCRETO HIDRÁULICO EN TEMOAYA	TEMOAYA	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
22	AULA DE COMPUTO, AULA UC2 PLANTA	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000.00
23	CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN FELIPE DEL PROGRESO (ETAPA 1)	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
24	CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN FELIPE DEL PROGRESO (ETAPA 2)	SAN FELIPE DEL PROGRESO	GOBIERNO DEL ESTADO	750,000.00
25	INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA DE 2 KM. PARA RIEGO CON BOMBA, COL. STA. MARÍA DE GUADALUPE	ZUMPANGO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,000,000.00
26	TECHUMBRE, PLAZA CIVICA DEL PUEBLO, SAN MIGUEL BOCANEGRA, ZUMPANGO	ZUMPANGO	GOBIERNO DEL ESTADO	1,400,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PARA SECUNDARIA AÑO DE JUÁREZ, COL. STA. MARÍA TONANITLA	TONANITLA	GOBIERNO DEL ESTADO	900,000.00
28	CONSTRUCCION DE DOS AULAS UC2 EN ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 356 "JOSÉ MARTÍ" CCT 15EBH0561X, CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, TEPOXTEPEC, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52400 (18.9657055,-99.5580845)	TENANCINGO	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000.00
29	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	NICOLÁS ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO	943,950.00
30	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO 355 JOSÉ VASCONCELOS, C.C.T 15EBH0560Y, DIRECCIÓN LIBRAMIENTO S/N, SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE C.P 52333 ((19.0556417,-99.5504583))	TENANGO DEL VALLE	H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE	1,600,000.00
31	INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE, EN SANTA BARBARA JOCOYOL, MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, ESTADO DE MEXICO ((19.174531,-100.287634))	SANTO TOMÁS	GOBIERNO DEL ESTADO	2,333,400.00
32	REHABILITACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CALLEJON DE LAS FLORES	TENANGO DEL AIRE	H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE	2,243,509.35
33	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE PRINCIPAL DE SAN GABRIEL CUENTLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO	4,714,285.72
34	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN ACCESO PRINCIPAL A RINCON DE LOS TRIGOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO	4,285,714.28
35	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PALMA COL. ARBOLEDAS	IXTAPAN DEL ORO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO	6,734,280.58
36	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO DEL ACCESO PRINCIPAL DE SAN SIMON DE GUERRERO. (MINA DE AGUA AL BARRIO DE SANTA ROSA KM 3 + 200 AL KM 5 + 200), EN EL MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.	SAN SIMÓN DE GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO	6,945,200.00
37	CONSTRUCCION DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLES DE ATENCO	ATENCO	GOBIERNO DEL ESTADO	2,500,000.00
38	CONSTRUCCIÓN DE LA BARRA PERIMETRAL EN SECUNDARIA DE NUEVA CREACION EN SANTA ISABEL IXTAPAN	ATENCO	GOBIERNO DEL ESTADO	700,000.00
39	CONSTRUCCION DE ALBERGUE ESTUDIANTIL, COL. CERRO DEL TEJOLOTE, IXTAPALUCA, EDO MEX	IXTAPALUCA	H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA	25,000,000.00

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: México**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
40	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE, TELESECUNDARIA NICOLÁS ROMERO	NICOLÁS ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO	750,283.96
41	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO EMILIANO ZAPATA	NICOLÁS ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO	1,980,300.00
42	PAVIMENTACIÓN CALLE TÓRTOLAS	NICOLÁS ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO	2,882,600.00
43	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN LA ESC. TELESECUNDARIA "JOSÉ VASCONCELOS", CCT 15KCV18612G.LA MORA, DOMICILIO CONOCIDO S/N. MPIO. ZACUALPAN, EDO DE MÉX. C.P. 51800.	ZACUALPAN	GOBIERNO DEL ESTADO	1,166,610.00
44	PAVIMENTACION HIDRAULICA,CARRETERA (PANTOJA, DOMICILIO CONOCIDO S/N. C.P. 51400. TEJUPILCO., EDO DE MÉX. (( 18.874583,-100.023005)	TEJUPILCO	GOBIERNO DEL ESTADO	1,033,400.00
45	PAVIMENTACION PONIENTE 5	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	1,229,240.26
46	PAVIMENTACION ORIENTE 12	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	505,396.00
47	PAVIMENTACIÓN SUR 7	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	2,000,000.00
48	PAVIMENTACION JOSE MARIA IGLESIAS	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	2,000,000.00
49	SALON DE USOS MULTIPLES	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	2,000,000.00
50	GUARNICIONES Y BANQUETAS	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	265,363.74
51	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U2-C EN P.B. EN LA ESC. PREPARATORIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO NO. 213, C. 6 DE MAYO, ESQ. AV. LAS FLORES, CABECERA MUNICIPAL, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	772,671.82
52	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y MODULO SANITARIO TIPO REGIONAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS CITLALMINA, C. SAN PABLO, ESQ. C. HIDALGO, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,443,069.61
53	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y MODULO SANITARIO TIPO REGIONAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MORAN, CDA. MIGUEL HIDALGO S/N, COL. SAN MIGUEL ACUITLAPILCO (COL. APAPASCO), CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,443,069.61
54	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO REGIONAL Y BARRA PERIMETRAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS ELSA CORDOVA, C. MARFIL S/N, CORTE LA JOYA, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,148,603.70
55	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y MODULO SANITARIO TIPO REGIONAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ VASCONCELOS, C. EMILIANO ZAPATA S/N, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,420,731.61
56	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y MODULO DE ESCALERAS TIPO U-2C EN P.A. EN LA ESC. PRIMARIA FEDERICO LÓPEZ CABALLERO, C. POYOMATL, ESQ. AV. SINDICALISMO, B.O. HERREROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	700,496.16
57	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS, C. DIANA LAURA DE COLOSIO, ESQ. C. GUADALUPE VICTORIA, COL. LUIS DONALDO COLOSIO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,532,056.03

JCEM  
JCEM  
JCEM  
JCEM  
JCEM  
MEMO  
MEMO

*m.*

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: México**

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
58	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y MODULO DE ESCALERAS TIPO U-2C EN P.A. EN LA ESC. PRIMARIA GONZALO LÓPEZ CID, C. MAZMORRAS, ESQ. AV. PROL. CHIMALHUACÁN, Z.C. SAN AGUSTÍN ATLAPULCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	982,006.81
59	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y MODULO SANITARIO TIPO U2-C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA JOSÉ VASCONCELOS, C. EMILIANO ZAPATA S/N, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,593,014.80
60	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. SECUNDARIA NO. 1073 IGNACIO ZARAGOZA, C. ACHIOTE S/N, BO. HOJALATEROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,330,604.63
61	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS LIBERTAD, C. PASEO SAN ISIDRO, CORTE HUATONGO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	771,840.52
62	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y EXPLANADA EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS HUMBERTO GUTIÉRREZ CORONA, C. PRADERA MZA 1 LT 3, COL. ACUITLAPILCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	251,561.97
63	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS LIBERTAD, C. GRANADA S/N, CORTE LA JOYA, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	412,412.31
64	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS ISIDRO FABELA, C. GARDENIA S/N, BO. SAN ISIDRO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	403,083.12
65	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA ISIDRO FABELA, C. GARDENIA S/N, BO. SAN ISIDRO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	388,743.21
66	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.A. EN LA ESC. PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, C. JACARANDAS S/N, COL. ACUITLAPILCO 2DA. SECCIÓN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	380,578.14
67	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.A. EN LA ESC. PRIMARIA DR. JAIME TORRES BODET, C. AGUSTÍN DE ITURBIDE S/N, BO. ARTESANOS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	401,152.00
68	CONSTRUCCIÓN DE AULA Y MODULO DE ESCALERAS TIPO U2-C EN P.A EN LA ESC. PRIMARIA ELSA CÓRDOVA, C. SAN JUAN S/N, CORTE XOLHUANGO, EJIDO DE SANTA MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	794,955.35
69	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESC. PRIMARIA DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO, AV. EJIDO COLECTIVO S/N, BO. TLAELCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	2,567,962.69
70	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.A. EN LA ESC. PRIMARIA MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA, C. LÁZARO CÁRDENAS S/N, BO. XALTIPAC, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	719,792.58
71	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U2-C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA SILVINA JARDÓN, C. HORACIO ZÚNIGA S/N, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	716,109.41
72	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA MARCO ANTONIO SOSA BALDERAS, C. CARMEN CARREÓN S/N, COL. MARCO ANTONIO SOSA BALDERAS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	677,228.83
73	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA LIBERTAD, C. EUCALIPTO S/N, CORTE LA JOYA, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	394,887.39

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: México**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
74	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO TIPO U2-C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA LIBERTAD, CDA. SAN JUAN S/N, CORTE HUATONGO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	901,906.55
75	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA NEZAHUALCOYOTL, C. APANTLI S/N, BO. PLATEROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	394,887.39
76	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESC. JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ, C. CIRUELOS S/N BO. TRANSPORTISTAS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	2,108,422.82
77	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y MODULO DE ESCALERAS TIPO U-2C EN P.A. EN LA ESC. SECUNDARIA OFICIAL NO. 1039 RAFAEL RAMIREZ, C. CARMEN CARREÓN ESQ. C. CARMEN SERDAN, COL. AMPLIACIÓN JOSÉ MARÍA LUIS MORA, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	985,496.25
78	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.A. EN LA ESC. SECUNDARIA OFICIAL NO. 1044 INDEPENDENCIA, AV. EJIDO COLECTIVO, ESQ. CALLE 1, COL. ARTURO MONTIEL, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	430,416.05
79	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U2-C EN P.B. EN LA ESC. SECUNDARIA OFICIAL NO. 0582 GRAL. FRANCISCO VILLA, C. XOCOYOTL, ESQ. AV. ORG. POPULAR, BO. MINEROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	705,043.87
80	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESC. PREPARATORIA OFICIAL NO. 231 GERARDO PÉREZ, C. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. AMPLIACIÓN XOCHIACA (PARTE ALTA), CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	608,859.94
81	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO REGIONAL EN EL COLEGIO DE BACHILLERES TECNOLÓGICO NO. 02 ISAAC GUZMÁN VALDIVIA, AV. AMEYALCO S/N. BO. LABRADORES, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	679,484.44
82	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO TIPO U-2C EN P.B. EN CENTRO DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (C.E.A.J.A.) JAIME SABINES, C. EMILIANO ZAPATA S/N, COL. ACUITLAPILCO 1RA SECC., CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	966,449.11
83	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AV. UNIÓN S/N, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	347,544.47
84	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA SIERVO DE LA NACIÓN, C. PLAN DE AYALA S/N, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	732,630.89
85	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA JOSÉ MARTÍ, CDA. 15 DE SEPTIEMBRE, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,346,479.60
86	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA ACAMAPICHTLI, 3RA. CDA. DE SAN ISIDRO S/N, BO. SAN PABLO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	403,083.12
87	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. SECUNDARIA TELPOCHCALLI, AV. AMEYALCO S/N, BO. TLATEL XOCHITENCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	411,096.55
88	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS LEONA VICARIO, C. ROSALES S/N, VILLA SAN LORENZO CHIMALCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	361,350.23
89	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA ROSARIO CASTELLANOS, C. IZCALLI S/N, COL. SANTA CRUZ, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	432,393.26

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: México**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
90	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESC. PRIMARIA TELPOCHCALLI, C. AHUEHUETE S/N, BO. TLATEL XOCHITENCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	698,263.34
91	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO TIPO U-2C P.B. EN LA ESC. SECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON, C. AHUACATL, ESQ. AV. ORG. POPULAR, BO. ALFAREROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	841,729.06
92	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. SECUNDARIA OFIC. NO. 0793 ROSARIO CASTELLANOS, C. PORFIRIO DÍAZ S/N, COL. TLAIXCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	765,403.28
93	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA EN LA ESC. PRIMARIA LIC. BENITO JUÁREZ, AV. BENITO JUÁREZ NO. 17, FRACC SAN LORENZO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	656,050.53
94	CONSTRUCCIÓN DE CONTRAFUERTES EN LA ESC. SECUNDARIA CHIMALLI, C. BAHIAS DE HUATULCO S/N, COL. AMPL. SAN AGUSTÍN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	252,262.16
95	REHABILITACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO CHIMALHUACÁN (CUCH), C. EMILIANO ZAPATA, ESQ. C. ZAFIRO, BO. TRANSPORTISTAS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	539,265.51
96	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO TIPO U-2C EN P.B. EN LA ESC. PRIMARIA HERMENEGILDO GALEANA, C. AMISTAD, ESQ. C. BENITO JUAREZ, COL. LOMAS DE TOTOLCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	966,449.11
97	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO, C. CELIO GONZÁLEZ S/N, BO. FUNDIDORES, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	1,381,627.19
98	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN CENTRO DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (C.E.A.J.A.) CRISTINA PACHECO, C. ZINC S/N, BO. FUNDIDORES, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	715,051.29
99	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA JEAN PIAGET, C. GENARO VAZQUEZ, ESQ. AV. EJIDO COLECTIVO, BO. CARPINTEROS, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	740,083.16
100	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA (2 NIVELES) EN LA ESC. PRIMARIA 2 DE OCTUBRE, C. CIUDAD MENDOZA S/N, COL. DIECISIETE DE MARZO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	962,160.35
101	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. PRIMARIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, AV. SAN ISIDRO S/N, CORTE SAN PABLO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	464,874.25
102	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL, EN LA ESC. PRIMARIA RIGOBERTA MENCHU TUM, C. NARDO S/N, COL. ACUITLAPILCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	688,792.32
103	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN P.A Y MODULO DE ESCALERAS EN LA ESC. SECUNDARIA LEYES DE REFORMA, C. AÑO NUEVO S/N, COL. CIUDAD ALEGRE, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	789,435.65
104	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL EN LA ESC. JARDÍN DE NIÑOS FELIPE CARRILLO, AV. SAN ISIDRO S/N, CORTE SAN ISIDRO, EJIDO DE STA. MARÍA CHIMALHUACÁN, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	CHIMALHUACÁN	H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	411,798.94

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

*AL.*